Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208

San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO UOC N° 18 /2014
LPN N° 01 – ID: 267.353
"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO DE LA INSTITUCION"

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, domiciliada en Avda. España y San Lorenzo, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor ALBINO NESTOR FERRER ARAUJO, en su carácter de Intendente Municipal y el Abogado FREDY KONTHER ROLON, en carácter de Secretario General, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PETROLEOS DEL SUR S.A. (PETROSUR), RUC 80013377-3, domiciliada en Mcal. López N° 3794 esq. Cruz del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Eduardo Velázquez Seiferheld, con Cédula de Identidad N° 932.717, en su carácter de Representante Legal, según Poder Especial otorgado por la Empresa denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO DE LA INSTITUCION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

0000406

1. OBJETO.
LPN Nº 01/2014 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO DE LA INSTITUCION".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*2*	*1*	*-*	*360*	*30*	*011*	*11*	*522.442.200.*
2014	*2*	*1*	*1*	*-*	*360*	*30*	*001*	*11*	*620.600.000.*
2014	*3*	*1*	*1*	*-*	*360*	*30*	*001*	*11*	*150.000.000.*
2014	*2*	*1*	*4*	*-*	*360*	*30*	*001*	*11*	*47.932.800.*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 267.353.-

Secretaría General

Lic. EDUARDO VELAZQUEZ S.
PETROLEOS DEL SUR S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 01/2014 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO DE LA INSTITUCION", ID: 267.353** , convocado por la Municipalidad de San Lorenzo. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M.S.L. N° 821/2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro.	Código	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	15101505-001	Diesel	Diese – Gasoil (Tipo III)	Petrosur	Nacional	Litros	250.000	5.290	1.322.500.000
2	15101503-002	Nafta Súper	95 Octanos	Petrosur	Nacional	Litros	2.500	7.390	18.475.000
								Total	**1.340.975.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes mil trescientos cuarenta millones novecientos setenta y cinco mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el **31 de diciembre de 2014.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de San Lorenzo (Avda. España y San Lorenzo).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO INTENDENCIA República del Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Secretaría General REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. EDUARDO VELAZQUEZ S.
PETROLEOS DEL SUR S.A.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, en fecha ...27... de ....marzo.. del año 2014.

ABOG. FREDY KONTHER ROLON
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

SR. ALBINO N. FERRER ARAUJO
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

Lic. EDUARDO VELAZQUEZ S.
PETROLEOS DEL SUR S.A.

LIC. EDUARDO VELAZQUEZ S.
C.I. N° 932.717
"PETROLEOS DEL SUR S.A"
RUC 80013377-3